

PERGAMINO, Agosto 29 de 1988.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumple en elevar a Vd. la RESOLUCION- que este H. Cuerpo trató en la Octava Sesión Ordinaria realizada el día 26 de Agosto del cte. año, al considerar el Expediente: B-35-88-- BLOQUEDE CONCEJALES U.C.R Presenta Proy. de Resol. Ref: Dirigirse al D.E. a fin de proceder a la suspensión del levantamiento del galpón de materiales del B° de autoconstrucción Mila I.-

Aprobándose por unanimidad la si----  
guiente:

RESOLUCION:

ARTICULO 1°- Suspéndase en forma inmediata la demolición del galpón existente en el Barrio Jardín Mila I de Pergamino, construido en la Parcela 2 - del Plano 82-89-87.-

ARTICULO 2°- Se ordene la reconstrucción del galpón mencionado en el Artículo 1° con personal Municipal, procediéndose a la colocación del techo, aberturas y demás elementos que fueron retirados.-

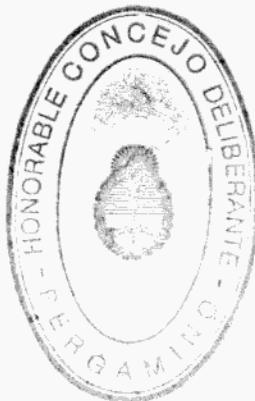
ARTICULO 3°- El Departamento Ejecutivo Municipal arbitrará los medios para que en el plazo de QUINCE (15) días a partir de la sanción de la presente Resolución se entregue al Consorcio del Barrio Jardín Mila I, el inmueble totalmente reparado y en las mismas condiciones en que se encontraba al día 20 de Mayo de 1988.-

ARTICULO 4°- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

RESOLUCION N° 252/88.-

JUAN J. MARCONATO (H)  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



NESTOR HUGO ZEPPA  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE